



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº..... 1 1 1 1



BUENOS AIRES, 25 JUL 2012

VISTO el expediente N°1076/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO CREATIVO MULTIMEDIAL y LICENCIADO EN ARTES MULTIMEDIALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 60/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

SM



Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N° 1111

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO CREATIVO MULTIMEDIAL y LICENCIADO EN ARTES MULTIMEDIALES que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ARTES MULTIMEDIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de

su,
P
9



Ministerio de Educación



estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: G., H., I., J.

1 1 1 1

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



1111

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO CREATIVO MULTIMEDIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

- Ejecutar los recursos técnicos-creativos para la realización de un proyecto multimedial.
- Adaptar las ideas creativas a lo multimedial.
- Realizar investigaciones en el área del arte-digital.
- Interpretar y aplicar los aportes del desarrollo tecnológico al arte.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MULTIMEDIALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

- Plantear conceptualmente proyectos artísticos multidisciplinares.
- Manejar los distintos lenguajes artísticos.
- Crear ambientaciones para performances digitales.
- Incluir dentro de la obra de arte: sonido, música e imagen utilizando los medios digitales.
- Desarrollar proyectos de arte digital integrales.
- Participar en investigaciones sobre temas acotados del campo del arte y la tecnología.
- Experimentar con diferentes tecnologías digitales y estilos artísticos.
- Diseñar y producir campañas integradas.
- Integrar conocimientos de arte y tecnología digital para distintos soportes.
- Coordinar equipos interdisciplinares que actúen en la formación de diseño creativo para fines artísticos y de difusión.
- Analizar y evaluar críticamente la producción de distintos artistas digitales con tendencias y fuentes de diversos estilos.
- Diseñar muestras y exposiciones de obras de arte digitales.
- Implementar estrategias innovadoras en la utilización de herramientas digitales a aplicaciones de arte.

su ABD.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

1111



A N E X O II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

TÍTULOS: TÉCNICO CREATIVO MULTIMEDIAL y LICENCIADO EN ARTES MULTIMEDIALES

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Arte Multimedial I	8	136	-
Creación Fotográfica	8	136	-
Taller de Reflexión Artística I	4	68	-
Introducción a la Investigación	4	68	-

Segundo Cuatrimestre

Arte Multimedial II	8	136	-
Creación Visual	8	136	-
Discurso Audiovisual I	4	68	-
Comunicación Oral y Escrita	4	68	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Arte Multimedial III	8	136	Arte Multimedial I
Creación Audiovisual	8	136	-
Taller de Reflexión Artística II	4	68	-
Guión Audiovisual I	4	68	-

Segundo Cuatrimestre

Arte Multimedial IV	8	136	Arte Multimedial II
Creación Sonora	8	136	-
Discurso Audiovisual II	4	68	-
Publicidad I	4	68	-

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO CREATIVO MULTIMEDIAL: 1.632 HORAS

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

Arte Multimedial V	8	136	Arte Multimedial III
Creación Escénica	8	136	-
Electiva I	4	68	-

SM,

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1 1 1 1



Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Taller de Reflexión Artística III	4	68	Taller de Reflexión Artística I

Segundo Cuatrimestre

Arte Multimedial VI	8	136	Arte Multimedial IV
Creación Digital	8	136	-
Electiva II	4	68	-
Discurso Audiovisual Contemporáneo I	4	68	-

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Proyecto Multimedial I	8	136	Arte Multimedial V
Gestión de Proyectos I	8	136	-
Seminario de Integración I	8	136	Taller de Reflexión Artística III
Electiva III	4	68	-

Segundo Cuatrimestre

Proyecto Multimedial II	8	136	Arte Multimedial VI
Gestión de Proyectos II	8	136	-
Seminario de Integración II	8	136	Seminario de Integración I
Electiva IV	4	68	-
Trabajo Final de Grado	-	136	Todo Aprobado

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MULTIMEDIALES: 3.536 HORAS

ABD.

[Handwritten signatures and initials]